



Resolución Jefatural

Nº 065 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **19 ENE. 2022**

Visto; el Expediente N° 019-2021721485, que contiene la Nota de Coordinación N° 163-2021-GRSM-DRESM-UGEL-M/RR.HH, Nota de Coordinación N° 004-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto, Nota de Coordinación N° 0006-2022-GRSM-DRESM/DO//RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de trescientos noventa y tres (393) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Nota de Coordinación N° 163-2021-GRSM-DRESM-UGEL-M/RR.HH, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba, informa sobre el desempeño laboral de los trabajadores, que se encuentran contratados en Plaza Eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;





Resolución Jefatural

Nº 065 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0006-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, de fecha 06 de enero de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; informa sobre renovación de contrato del personal en plaza eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con sentencia judicial;

Que, con Nota de Coordinación N° 012-2022-GRSM-DRE-DO de fecha 12 de enero de 2022, el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, da a conocer que con la finalidad de garantizar la continuidad de brindar los servicios oportunos en la DRE-SM, autoriza realizar las acciones para la contratación de personal administrativo, previa evaluación de requisitos del área solicitante y de acuerdo al Informe N° 022-2022-GRSM-DRESM-OPDI, reporte de proyección de gasto presupuestal de la Tabla N° 01: Reporte de proyección de gastos 21.19.13-Escolaridad a toda fuente de financiamiento y categoría presupuestal donde cuenta con un saldo proyectado de S/ 85,200.00 y la tabla N° 02: Reporte de proyección de gastos 21.19.12-Aguinaldo cuenta con un saldo proyectado de S/ 67,880.00, para evaluar posibles modificaciones presupuestarias que cumplan con lo estipulado en el SUBCAPITULO III "Modificaciones Presupuestarias" del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0013-2022-GRSM-DRE/RR.HH, de fecha 13 de enero de 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; solicita disponibilidad presupuestal para la renovación de contrato del personal administrativo que viene laborando en la DRESM/UGEL-M, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 (Plaza Eventual) para el periodo 2022;

Que, con Informe N° 001-2022-GRSM-DRESM/DO-OO-U.E.300/Ppto, de fecha 17 de enero de 2022, el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, informa que de acuerdo a los reportes de proyección de gastos 21.19.13-Escolaridad y 21.19.12 Aguinaldo del Informe N° 022-2022-GRSM-DRESM-OPDI, procedió a realizar las modificaciones presupuestales Tipo 03 cumpliendo con lo estipulado en el SUBCAPITULO III "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS", del Decreto Legislativo N° 1441 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, por el importe de S/ 840,405.00, para cubrir la necesidad de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo con Nota de Coordinación N° 004-2022-GRSM-DRE-DO/DO/UGEL-M/U.E.300/Ppto de fecha 17 de enero de 2022, hace llegar la Certificación de Crédito N° 0019-2022, asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para pagos de remuneraciones de los trabajadores Activos para el ejercicio presupuestal 2022, por el importe de **S/ 115,417,412.00 (Ciento Quince Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Doce con 00/100)** de la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Rubro: 00-Recursos Ordinarios (R.O).

Que, mediante Memorando N° 0245, 0246, 0247, 0248-0249-2021-GRSM-DRE/DO-OO-U.E.300/UGA/RR.HH, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza renovar los contratos en





Resolución Jefatural

Nº 065 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

plaza eventual personal administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba, conforme lo regula el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de las Remuneraciones, en estricta observancia de la disponibilidad presupuestal autorizado en el presente año; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;



De conformidad con la Ley N° 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 28° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO, por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución jefatural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	VIGENCIA
01	PUERTA MACEDO ERICA PAOLA , CM. 1043536545 FN. 13/04/1986 Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo N° 183568-A-DDOO D.L. 19990 DNI. 43536545	Secretaria Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba CM. U220001	01.01.2022 al 31.12.2022
02	CRUZ VILLACORTA ROSMERI CM. 1041165754 FN. 10/12/1979 Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo N° M2920163354 D.L. 19990 DNI. 41165754	Oficinista Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba CM. U220001	01.01.2022 al 31.12.2022
03	ARAUJO SUYON EDWIN EMERSON CM. 1041593118 FN. 08/08/1982 Bachiller Educación N° 011980 D.L. 19990 DNI. 41593118	Oficinista Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba CM. U220001	01.01.2022 al 31.12.2022
04	BOCANEGRA ROJAS JUDGNER	Oficinista	Unidad de Gestión Educativa Local	01.01.2022 al



Resolución Jefatural

Nº 065 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

	CM. 1040155022 FN. 06/09/1978 Profesional Técnico Computación e Informática Nº 01493-A-DRESM, AFP PROFUTURO MIXTA CUSSP 587371JBRAA0 DNI 40155022	Plaza Eventual	Moyobamba CM. U220001	31.12.2022
05	TUESTA PIÑA CARLOS JAVIER CM. 1000837870 FN. 06/12/1976 5to. Año de Educación Secundaria PROFUTURO MIXTA CUSSP 580981CTPSA2 DNI 00837870	Oficinista Plaza Eventual	Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba CM. U220001	01.01.2022 al 31.12.2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución jefatural a los interesados, al Área de Personal, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Ted Vasquez Chaparro
CPC. TED VASQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE 300

TVCH/JO
ADDS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que ha venido a la vista



19 ENE 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747